



**VISTO:**

La nota de los vecinos de calle 111 entre 22 y 24, solicitando la pavimentación de dicha arteria; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicha solicitud fue ingresada el 15 de Mayo de 2013 a través de Mesa de entradas del municipio y elevada al Organismo Descentralizado Planta de Asfalto como Expte. Nro. 4774/13;

Que los vecinos reclaman no haber recibido respuesta alguna a su solicitud, manifestándoseles incluso el desconocimiento de la nota enviada oportunamente solicitando la obra de asfaltado;

Que la cuadra mencionada, desde hace muchísimo años, presenta el entoscado correspondiente, el cual ha ido deteriorándose con el paso del tiempo, provocando la aparición de pozos o baches con el peligro que ello conlleva.

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL PICO  
RESUELVE:**

**Artículo 1ro.:** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, informe respecto en que estado se encuentra el Expte. Municipal Nro. 4774/2013 s/ "*Solicitud Construcción de Asfalto en Calle 111 e/ 22 y 24*" de fecha 13/05/2013.-

**Artículo 2do.:** De forma.